

Mesa J3: La Dictadura, Memoria, Derechos Humanos y Justicia  
Coordinadores: Laura Graciela Rodríguez, Matías Manuele, Santiago Cueto Rúa

**Apuntes sobre la circulación de presos políticos en el circuito represivo de Santa Fe durante la última dictadura militar.**

María Virginia Pisarello  
(Becaria de CONICET- UNL)  
[virpisa@yahoo.com.ar](mailto:virpisa@yahoo.com.ar)

**I. Introducción**

En los últimos años, las voces de los presos políticos de la pasada dictadura militar argentina (1976-1983) y del período inmediatamente precedente, han ganado terreno en la esfera pública. Índice de ello es la proliferación de obras testimoniales y literarias en las que los mismos protagonistas expresan su voluntad de dar un testimonio que los “dignifi(que) como sujetos”<sup>1</sup>.

Superada la instancia en la que el peso de las desapariciones ocluía las indagaciones sobre otras instancias represivas, los ex-presos políticos han comenzado a reivindicar un lugar en la memoria y en la historia de los setenta. De este modo, con sus obras individuales y colectivas procuran convertir el olvido *de muchos* en lo in-memorial, dirigiéndose a los “nuevos sin palabra”, a los “a-memoriados” y los “des-memoriados”<sup>2</sup>.

Este viraje en la construcción de las memorias de la represión fundamenta el interés que crecientemente toma la materia para quienes trabajan en el ámbito de las ciencias sociales. Hay aspectos esenciales del terror de estado que aún reclaman respuesta: ¿quiénes fueron estos presos?, ¿dónde fueron detenidos?, ¿qué itinerarios atravesaron al interior del circuito represivo? Al respecto, cabe preguntarse también sobre la naturaleza misma de este circuito forjado bajo la égida del II Cuerpo del Ejército, que abarcó distintas áreas de defensa. Entre ellas, son de nuestro interés el Área 211 que corresponde a Rosario y zonas aledañas, y el Área 212, atinente a la ciudad de Santa Fe y cercanías<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Asociación Civil “El Periscopio”. Del otro lado de la mirilla. Olvidos y memorias de ex Presos Políticos de Coronda, 1974-1979, Santa Fe, Ed. El Periscopio, 2003, p.15

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> El Área 211 comprendió los departamentos San Lorenzo, Iriondo, Belgrano, Caseros, Constitución y General López del sur de la provincia de Santa Fe. En cambio, el Área 212 comprendió departamentos del

Siguiendo estas inquietudes, a continuación el trabajo se desgrana en tres apartados. El primero destinado a la caracterización de las fuentes con que trabajamos, el siguiente reservado al perfil de los quince detenidos que hemos seleccionado, y el último abocado a la reconstrucción de la cadena de detención/secuestro y traslados que vivenciaron al interior del circuito represivo de la Provincia de Santa Fe (indicando también –cuando las fuentes lo permiten- las trayectorias que involucraron estancias en otras provincias). Finalmente se exponen las conclusiones, en base al pequeño corpus analizado. Para ello trabajamos desde el ámbito de la metodología cualitativa, analizando fuentes consultadas principalmente en el Archivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe<sup>4</sup>.

## **II. Desarrollo**

### **a. Las fuentes penitenciarias**

El Archivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe no ha sido pensado para la consulta externa sino que fue construido en función de las necesidades internas de ese organismo. No obstante, nos abrieron sus puertas para el trabajo de campo, permitiéndonos así acercarnos a distintas caras de la política represiva que se desarrolló en la Argentina en los setenta.

Los materiales allí conservados perseguían el control de cada recluso. Encontramos prontuarios individuales con fichas anexas cuyo nivel de detalle varía conforme a distintos factores: el año de detención, el responsable de su elaboración, las gestiones de la familia del detenido, etc. Es así como los prontuarios iniciados durante la dictadura de Lanusse y los gobiernos de Perón y de María Estela Martínez de Perón presentan un mayor número de fojas e incluyen fotocopias de las causas por las cuales fueron detenidos los sujetos (inclusive aquellos que se encontraban a disposición del PEN, sin causa juzgada); en cambio, los prontuarios confeccionados con posterioridad al golpe de Estado adolecen de una total falta de detalle. En estos últimos casos, dos o tres fojas bastan para exhibir la condición del detenido, lo cual nos permite suponer que en otras instancias se elaboraban y conservaban los informes de los reclusos.

---

centro y del norte de la provincia de Santa Fe: La Capital, Las Colonias, Castellanos, San Cristóbal, San Justo y Garay.

<sup>4</sup> Si bien es cierto que en el resumen enviado al congreso explicitábamos nuestro deseo de cruzar las fuentes penitenciarias con las recogidas en el Archivo del Arzobispado de Santa Fe, por razones de tiempo sólo hemos podido trabajar con los materiales relevado en el primero de los archivos. En trabajos ulteriores pretendemos completar la tarea aquí comenzada.

La casi total carencia de información sobre los internos y la causa por la que se hallan en prisión contrasta con la profusión de partes indicando traslados temporales o definitivos de los mismos. El análisis de los partes de traslado temporal (donde se especifica que es se lleva al interno para “cumplimentar diligencias”) a la Guardia de Infantería Reforzada de Santa Fe y a distintas delegaciones policiales de la zona nos permiten hipotetizar que era en fundamentalmente en estos sitios –y no en el penal– donde el “personal de inteligencia” confeccionaba “prontuarios” en base a confesiones arrancadas bajo tortura a los sujetos. Además, los testimonios de los mismos presostambién parecen abonar esta hipótesis<sup>5</sup>.

Más allá del seguimiento individual de los reclusos, el Archivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe también consta de reglamentación relativa a los presos políticos, a quienes se nombra escuetamente “DT” (Delincuentes Terroristas) hasta la promulgación del Decreto Nro. 780 en el año 1979, en concomitancia con la visita de la Comisión Interamericana por los Derechos Humanos a distintos penales del país. Desde esa fecha en adelante, una serie de anotaciones en lápiz introducen modificaciones a los documentos donde consta esa sigla, reemplazándola por las fórmulas “detenidos procesados y condenados por delitos subversivos” y “detenidos que se encuentran a disposición del Poder Ejecutivo Nacional”.

Atento a estas particularidades, nos propusimos comenzar a trabajar sobre el tema a partir de un reducido número de casos. Para ello escogimos al azar una de las cajas que contenía prontuarios de presos políticos (concretamente la caja nro.13)<sup>6</sup>, y trabajamos con los 15 primeros expedientes que allí encontramos. En todos los casos se trata de sujetos que atravesaron estancias de variables en la Unidad Penal Nro 1 de Coronda (provincia de Santa Fe). En este penal se alojó a presos políticos desde fines del años1974 –momento en el cual se dictó el Estado de Sitio- hasta el mes de mayo de 1979, cuando se los trasladó masivamente a otras unidades penales del país.

#### **b. Los presos políticos, o “delincuentes terroristas subversivos”**

Los miles de presos políticos que poblaron las cárceles argentinas no presentaban un mismo perfil, a tal punto que hubo dependencias donde estuvieron alojados los

---

<sup>5</sup> Nos referimos a las entrevistas a ex – presos políticos que realizamos con motivo de otro trabajo, y a los testimonios recogidos en ASOCIACIÓN CIVIL EL PERISCOPIO, 2003 y en GARAÑO y PERTOT, 2007.

<sup>6</sup> Cabe especificar que el orden de las cajas sigue preferentemente un orden alfabético, aunque encontramos frecuentes alteraciones de diversa índole, que por lo general responden a reagrupamientos de prontuarios por “por causa”.

desplazados funcionarios del gobierno de Juan Domingo Perón y María Estela Martínez de Perón, los miembros de las organizaciones político-militares, y también individuos de extracción sindical y estudiantil. En efecto, viejos y jóvenes, marxistas, radicales y peronistas de diferentes sectores quedaron fusionados bajo la difusa categoría de “subversivos”, conforme el criterio totalizador de las fuerzas represivas.

Los prontuarios seleccionados para este trabajo exponen esta diversidad, y de ellos nos ocuparemos a continuación. Para comenzar hay que destacar que todos los individuos considerados residían en zonas urbanas en el momento en que fueron detenidos. Nueve de ellos habitaban en Rosario, dos en Santa Fe, uno en Villa Constitución, otro en Rafaela, otro Reconquista, y sólo uno residía fuera de la provincia, en Mar del Plata, aunque era oriundo de Rosario y presumiblemente su familia continuaba allí asentada.

Este mosaico se complejiza cuando analizamos el grado de instrucción y las profesiones/ocupaciones y edades de los reclusos *al momento de la detención*. Asimismo, la brecha se acrecienta cuando consideramos también sus lugares de nacimiento. Entre los residentes de Rosario encontramos a: 1) un estudiante secundario nacido en General Pinedo (Chaco) que ingresó al penal a los 16 años; 2) un estudiante universitario oriundo de General Mosconi (Salta) que lo hizo a los 20 años; 3) un yesero nativo de La Paz (Bolivia) de 24 años con instrucción primaria inconclusa; 4) un operario radio-telegrafista de 25 años procedente de Valparaíso (Chile) que se encontraba en 2do año universitario; 5) un mecánico de 28 años oriundo de la misma ciudad con estudios secundarios realizados; 6) un autodenominado jornalero de 32 años originario de Las Abras (Santiago del Estero) con escuela primaria completa; 7) un comerciante de 38 años, con estudios universitarios, nacido en Paraná (Entre Ríos) y; 8) otro comerciante, pero de 48 años, oriundo de Villa Diego (Santa Fe), con 3er año de la escuela secundaria aprobado. Por otra parte, entre los residentes en la ciudad de Santa Fe podemos identificar a: 9) un empleado de 22 años, con estudios secundarios, nacido en la misma ciudad; 10) un comerciante de 38 años, con educación primaria inconclusa, oriundo de Capital Federal y; 11) un empleado público de 40 años, con título de técnico constructor, nacido en la misma ciudad. A su vez, hallamos un detenido de Villa Constitución: 12) un obrero metalúrgico de 47 años, nativo de El Trébol (Santa Fe). Encontramos también un detenido domiciliado en Rafaela: 13) un empleado de 37 años de edad, nativo de Iruche (Santiago del Estero), con instrucción primaria. Identificamos otro recluso radicado en Reconquista: 14) empleado de 23 años, domiciliado en

Reconquista, procedente de Vera (Santa Fe), con formación de maestro completa. Y finalmente un habitante de Mar del Plata: 15) un mozo de 18 años, procedente de Rosario, con instrucción primaria completa.

La plétora de profesiones nos impide identificar un perfil ocupacional característico en los casos de presos políticos evaluados. En cuanto al nivel de instrucción, predominan los que tienen estudios secundarios y/o universitarios inconclusos por sobre aquellos que cuentan con educación primaria completa o inacabada. Las edades varían en un rango que abarca desde los 16 a los 48 años, evidenciando una mayor concentración en la decena de los veinte años; por lo que se trata a las claras de una población muy joven cuyo promedio de edad es de 30 años.

De este total, hay ocho sujetos que manifiestan ser solteros, de los cuales sólo uno cuenta con un hijo. El resto de los detenidos son casados, algunos son separados, y la enorme mayoría de los casos manifiestan tener hijos a su cargo. Por otra parte, catorce de ellos declaran ser católicos y sólo uno es evangelista. No obstante, en materia de fe cabe dudar de las declaraciones recogidas en las fichas penitenciarias. Sabemos que la profesión del culto católico garantizaba al menos escasos encuentros con los sacerdotes, que en el caso de los ex – presos de Coronda son recordados como una instancia significativa de contacto con el mundo exterior, lo cual equivale a que la casi totalidad del penal practicara el referenciado culto.

En las fichas de los presos políticos observamos que en el casillero relativo a la “moral” todos presentan un “bueno” a secas. Ello contrasta vivamente con la fórmula “en observación” con la que se completaban los informes de sus homólogas femeninas. En su condición de mujeres, las subversivas eran doblemente sospechosas.

Avanzando en la caracterización del grupo escogido, observamos que 13 individuos se encontraron a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a lo largo de la totalidad de su detención, o al menos durante una parte de la misma. Hubo quienes consiguieron este estatuto una vez alojados en el penal, y otros que directamente ingresaron con él. En este sentido es importante aclarar que el hecho de hallarse a disposición del Poder Ejecutivo Nacional otorgaba mayores garantías de vida que la detención ilegal, no obstante ello no implicaba ningún tipo de inmunidad. Hubo decenas de presos asesinados mientras se encontraban a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, y en Coronda murieron dos internos que revistaban esta condición (Voisard y Hormaeche).

Por oposición a este amplio grupo, localizamos dos casos que no registran la condición de detenidos “a disposición del Poder Ejecutivo Nacional”, sino que se

encontraban directamente a cargo del C.O.T. y del Área 212 del Comando II Cuerpo del Ejército. Nos referimos al estudiante salteño radicado en Rosario y al comerciante santafesino de 38 años de edad, respectivamente. No obstante sus prontuarios no presentan diferencias significativas en relación al resto. Tanto ellos como otros figuran como liberados por decisión unilateral del Ejército.

Siguiendo con el recuento, hay un caso que ilustra claramente las arbitrariedades con las que se manejó el régimen. Se trata del empleado oriundo de Iruche y residente en Rafaela, quien tras un año de detención se vio beneficiado con el cese del arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, quedando así virtualmente libre por la ausencia de causa en el Juzgado Federal de Santa Fe. No obstante, este cambio “legal” afectó sólo transitoriamente su situación, puesto que se vio obligado a permanecer en el país –anteriormente le habían denegado la opción de salida- hasta que tres meses más tarde reingresó al penal de Coronda por la reapertura de su causa en otra jurisdicción (esta vez en el Juzgado Federal de Formosa). Al respecto desconocemos donde estuvo alojado durante esos tres meses, pero podemos inferir que permaneció cautivo, y no se aplicó lo dispuesto en la ley.

Tal como lo evidencian la documentación trabajada y los testimonios literarios y textos de memoria elaborados por los ex – presos políticos, las garras de la represión se hicieron presentes a lo largo y a lo ancho del país para combatir lo que consideraban “elementos delincuentes terroristas subversivos”. Dueños de los reglamentos, los miembros de las fuerzas represivas obraron como propietarios de los detenidos.

### **c. Trayectorias al interior del circuito represivo**

Desde los inicios del trabajo pusimos en tela de juicio de la conveniencia de referirnos a un “circuito represivo santafesino”, puesto que la metodología represiva desarrollada en la zona se correspondía, a grandes rasgos, con la que se había desplegado en todo el país. Desde la escuelita de Faimallá al Área 211 y 212, las golpizas y torturas fueron moneda corriente y la figura del desaparecido no fue ajena al imaginario de los presos y de los captores. Sin embargo, cotejando los prontuarios encontramos algunas regularidades que revelan algunas particulares en lo que respecta al estrecho funcionamiento entre el segundo cuerpo del ejército, la policía y el personal penitenciario, en el caso de la provincia de Santa Fe.

Conforme lo relevado, podemos advertir que ocho de los quince detenidos gozaron de una tardía liberación, mientras que los dos ciudadanos extranjeros fueron deportados, es decir “expulsados del país”. Otros tres presos fueron trasladados a la cárcel de

Caseros (Provincia de Buenos Aires) en el mes de mayo de 1979, cuando se “levantó” a todos los presos políticos del penal de Coronda para reubicarlos en otros sitios. En cambio, el menor de 16 años de edad fue conducido desde la U.1 de Coronda a la Jefatura de Área 211 de Comando 121 del Ejército, con lo cual le perdimos el rastro. Y finalmente el decimoquinto interno murió, ante la negligencia de la autoridades del penal. En efecto, falleció durante el traslado desde el penal al Hospital Piloto de la ciudad de Santa Fe, a causa de un “ataque cerebral” no atendido a tiempo.

Estos fueron los epílogos de experiencias carcelarias de variada longitud, que estuvieron jalonadas por detenciones y traslados, que nos hablan de la trama “legal” de la represión y también de sus aristas subterráneas. Lejos de interesarnos la construcción de un macabro registro, pero a sabiendas de que difícilmente podemos eludir el horror cuando es la nota dominante, a continuación procuramos contrastar las distintas trayectorias con el fin de identificar regularidades en la metodología de acción del terror de estado y los circuitos que privilegió la represión en Santa Fe.

A partir de los documentos del archivo penitenciario, reconstruimos las cadenas de detenciones/secuestros y traslados vivenciados por los presos políticos al interior del circuito represivo de la Provincia de Santa Fe, indicando también –cuando las fuentes lo permiten- los itinerarios que involucraron estancias en otras provincias. Con esta finalidad, desglosamos los quince casos en dos grupos, de acuerdo al sitio en donde fueron detenidos: a) Rosario y el sur provincial; b) Santa Fe y localidades del centro-norte de la provincia.

#### **a. Rosario y el sur provincial**

Conforme lo indican las fichas de identificación de cada prontuario, podemos arriesgar que los 8 internos residentes en Rosario y el obrero metalúrgico de Villa Constitución atravesaron derroteros *similares* con motivo de su detención/secuestro-traslado(s). Todos ellos fueron “legalizados” en la Unidad Penal N° III de Rosario, desde donde fueron posteriormente trasladados a la Unidad Penal Modelo N° I de Coronda, para luego ser trasladados a los efectos de recuperar la libertad o para continuar la reclusión en otros sitios.

En varios casos advertimos que la cárcel fue el epílogo – y no el inicio- de instancias de detención previas, generalmente desarrolladas en centros clandestinos o semiclandestinos de detención. Constatamos que el estudiante de 16 años fue detenido el 15 de febrero de 1976, y recién 37 días más tarde ingresó al ámbito de la Policía de Menores y por su intermedio al penal de Rosario. Esto último ocurrió el mismo día del

Golpe del Estado, y 7 meses más tarde (el 25.10.76) el menor fue “entregado a personal de Jefatura de Área 211” de acuerdo a lo indicado por el Comando 121, y allí finaliza nuestra información.

Según la documentación, son otras las características que presenta el caso del estudiante universitario oriundo de General Mosconi (Salta), quien fue detenido el 25 de junio de 1976 por la Unidad Regional II de Policía de Rosario, y 8 días más tarde pasó a la Unidad penal N° 3 de Rosario, siendo liberado por orden del Comando del II Cuerpo del Ejército el 26 de agosto del mismo año, o sea, dos meses después de su privación de la libertad.

Los casos de los ciudadanos extranjeros guardan semejanzas con este último, por cuanto el yesero paceño y el operario radio-telegrafista chileno inicialmente fueron detenidos en dependencias policiales (se indica que este último estuvo en la Unidad Regional de Policía N° II de Rosario), luego trasladados a la unidad rosarina, más tarde a Coronda y finalmente a dependencias de la Policía Federal para su expulsión del país. El oriundo de Bolivia estuvo privado de la libertad en la Argentina durante los 14 meses que distan entre la fecha de captura, que fue el 28 de febrero de 1976 (poco antes del Golpe) y el 14 de abril del año siguiente, momento en que fue trasladado para la antedicha expulsión. En cambio, el ciudadano chileno fue detenido un año antes que el susodicho, concretamente el 5 de febrero de 1975, y 1 año y medio más tarde (el 31.08.76) era trasladado para su expulsión.

El mecánico de 28 años nativo de Rosario también fue detenido por la policía local (el 20 de mayo de 1977) y sin pasar por el penal de la ciudad -porque en ese momento no se alojaba allí a presos políticos- fue conducido directamente hacia Coronda, donde ingresó días más tarde, el 7 de junio de 1977. Desde allí, el 4 de mayo de 1979 prosiguió su derrotero hacia Caseros, junto al resto de los presos políticos, entre quienes también se encontraba el jornalero de 32 años originario de Las Abras (Santiago del Estero). Este último había sido detenido por la Policía rosarina y alojado en la Unidad Regional II el día 6 de enero de 1977, para ser transportado un mes después al penal corondino (el 02.02.77), desde donde prosiguió hacia la provincia de Buenos Aires, como vimos.

Asimismo, el comerciante de 38 años con estudios universitarios, nacido en Paraná (Entre Ríos), también fue detenido en la Unidad Regional II el día 14 de enero de 1976, desde donde pasó al Instituto de Detención N° III de Rosario diez días más tarde, y donde permaneció hasta el 9 de septiembre de ese año, cuando fue trasladado a

Coronda. Durante ese período hizo reiteradas solicitudes para salir del país que fueron denegadas o ignoradas (las resoluciones al respecto no constan en su expediente). Finalmente dos años más tarde, en la navidad de 1978, fue trasladado al Comando Cuerpo II del Ejército para su liberación. Semejante es el caso del metalúrgico de Villa Constitución, de 47 años, quien fue apresado el mismo día del golpe y alojado en la Unidad Regional II de Policía, donde permaneció hasta el 9 de septiembre de ese mismo año, cuando fue trasladado a Coronda. Y tres meses después (con fecha del 23 de diciembre de 1976) está fechado el parte que dispone su traslado a la Jefatura del Área 211 de la ciudad de Rosario para su liberación.

Un derrotero parecido atravesó el joven de 18 años, que trabajaba de mozo en Mar del Plata. Según los archivos, fue detenido poco después del Golpe, el 19 de abril de 1976, permaneciendo en la Unidad Regional II de Policía durante 11 días. El 1ro de junio de ese mismo año ingresó en la Unidad Penal III de Rosario, desde donde fue llevado a Coronda el 9 de septiembre de 1976. Allí estuvo durante un año y dos meses, puesto que el 24 de diciembre de 1977 fue trasladado a dependencias del Comando del Cuerpo II del Ejército para su liberación.

A diferencia de ellos, el comerciante de 48 años, oriundo de Villa Diego (Santa Fe), estuvo bajo la jurisdicción del Área 211 del Ejército desde el primer momento de su detención. En efecto, desde el 28 de agosto de 1977 hasta el 17 de noviembre de ese año estuvo a cargo de esta fuerza, que en esa última fecha lo trasladó al penal de Coronda donde estuvo recluido hasta que en abril del año siguiente fue solicitado por el Comando del II Cuerpo del Ejército para ser puesto en libertad, conforme el Decreto 705/78.

#### **b. Santa Fe y el centro-norte de la provincia**

Entre los residentes en Santa Fe y otras ciudades del centro-norte de la provincia, el panorama se repite, puesto que la mayor parte de las detenciones estuvieron a cargo de la policía provincial, y en menor medida del ejército. No obstante, sabemos también de la participación coordinada de otras fuerzas; p.ej. la intervención de gendarmería en los pabellones del servicio penitenciario, y el papel desempeñado por una sección de la policía rural - la “Guardia Rural de Los Pumas”- en el norte de la provincia, donde también intervino la Fuerza Aérea (especialmente en Reconquista y zonas aledañas).

Entre los detenidos en Santa Fe encontramos que el empleado de 22 años, oriundo de la misma ciudad, fue apresado el día del Golpe de Estado e inmediatamente alojado en la Jefatura de Policía, aunque su ficha de identificación fue confeccionada en

instalaciones de la Unidad Regional I de Policía. Desde allí fue trasladado al penal de Coronda, donde aparentemente ingresó un día después, el 25 de marzo de 1976; permaneciendo allí un año y dos meses. En efecto, el 7 de junio de 1977 cesó en su estado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional e inmediatamente fue trasladado a la Guardia de Infantería Reforzada –G.I.R.-de la ciudad, dependiente del Área de defensa 212 a cargo del II Cuerpo del Ejército. Suponemos que allí se le concedió la anhelada libertad, pero carecemos de documentación probatoria al respecto.

Durante el período de reclusión su prontuario atestigua diferentes gestiones de sus familiares, a través de las cuales se consiguió la autorización para una visita de media hora al detenido por parte del cónsul de Francia, en diciembre de 1976. Asimismo de enero del año 1977 encontramos una solicitud para hacer uso de la opción de salida del país, puesto que el interno se encontraba a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y, al menos en teoría, podía hacer uso de este derecho.

Similares características presenta el caso del comerciante de 38 años, nativo de Capital Federal y residente en Santa Fe. También él fue detenido el día del Golpe de Estado y llevado a la Unidad Regional I de Policía desde donde fue trasladado a la Unidad Penal de Coronda al día siguiente. Ingresó allí el mismo día que el sujeto antes referenciado, pero a diferencia de aquel permaneció encarcelado sólo unos pocos días, siendo liberado el 8 de abril de 1976, conforme lo dispuesto por las Autoridades de la Jefatura de Defensa del Área Defensa 212 de Santa Fe.

A su vez, en Santa Fe nos encontramos con un empleado público de 40 años, nacido en la misma ciudad y detenido el 4 de abril de 1977. Alojado inicialmente en la Unidad Regional I de Policía, fue trasladado dos meses más tarde a la Unidad Penal I de Coronda, donde ingresó el 1ro de julio de ese año para permanecer hasta su muerte pocos meses más tarde, el 19 de diciembre de 1977. Su historia nos habla a las claras del modus operandi de la represión, en tanto registra un prolongado pasaje por la Unidad Regional I que nos remite al universo de estos centros semi-clandestinos de detención. Tras ello sobrevino su trágico, y evitable deceso. Al respecto, sus compañeros recuerdan el fuerte dolor de cabeza que lo aquejaba ese día, y lo conectan con el “ataque cerebral” que él había sufrido durante su cautiverio en un centro clandestino<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Garaño, S. y Pertot, W., *Detenidos – Aparecidos*, Buenos Aires, Ed. Biblos, 2007, p.164

Otro es el caso de lo sucedido a un vecino de Rafaela nativo de Iruche (Santiago del Estero), quien aparentemente fue detenido en la localidad de Santa Fe bajo la responsabilidad de la Unidad Regional I de Policía, tras lo cual lo alojaron en la Jefatura de Policía, el 27 de noviembre de 1975. Posteriormente fue conducido a Coronda, no obstante carecemos de precisión acerca del momento en que ello sucedió. Sólo podemos acreditar que la primer ficha del interno labrada en el penal data del 19 de octubre de 1976 (casi un año después de su detención). En esta dependencia permaneció hasta diciembre de 1976, cuando supuestamente fue liberado, para reingresar al penal en marzo del año siguiente, en medio de un oscuro procedimiento que en páginas anteriores mencionamos. Allí estuvo alojado hasta mayo de 1979, cuando fue trasladado al penal de Caseros junto al contingente de presos políticos.

Finalmente, nos interesa considerar el último de los 15 casos registrados. Se trata de un empleado de 23 años, domiciliado en Reconquista y oriundo de Vera, quien fue detenido el 24 de marzo de 1976 en la ciudad de Santa Fe. Sumándose a los otros dos casos de ciudadanos detenidos el mismo día del golpe, lo cual resulta sugerente y evidentemente estimula futuras indagaciones. Encontrándose a cargo del la Policía Regional I de Santa Fe, también él fue alojado en la Jefatura de Policía, desde donde lo condujeron al penal de Coronda cinco días más tarde. Allí ingresó el 29 de marzo de 1976 y vivió hasta el 22 de diciembre 1977, cuando fue trasladado a la Jefatura de Área 212 para su posterior liberación. Según la documentación, luego de la presentación de infructuosas solicitudes para hacer uso de la opción de salida del país, la navidad del 1977 lo sorprendió libre.

### **III. Conclusiones**

Estas primeras aproximaciones al universo de los presos políticos alojados en dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe arrojan datos precisos acerca de la estrecha relación Ejército- Policía que primó en la región durante la última dictadura militar. Nos demuestran también que difícilmente podemos construir una visión simplificadora de lo ocurrido.

A diferencia de lo planteado por Roberto Román en un trabajo de reciente publicación, nosotros advertimos que el circuito represivo santafesino –en su articulación clandestina/legal - desbordó ampliamente la Comisaría Cuarta y la Guardia de Infantería Reforzada. Si bien es cierto que ambos eslabones tienen actualmente una

gran visibilidad porque hay causas judiciales iniciadas al respecto, sería erróneo reducir el circuito represivo a esos espacios.

Conforme los escasos 15 casos que hemos considerado, y teniendo en cuenta también otros que hemos relevado pero no usamos para el presente trabajo, advertimos el protagonismo indiscutido que desempeñaron en la detención y el alojamiento de presos políticos las Unidades I y II de Policía, y los edificios de las Jefaturas de Policía de Santa Fe y Rosario. Evidentemente, aunque el tratamiento de los presos políticos siguió lineamientos emanados desde el Estado Nacional, en el espacio local se gestaron particularidades que no podemos soslayar.

Por último, sólo resta señalar que con este pequeño avance empírico pretendimos comenzar a desbrozar algunas líneas de trabajo. La lectura de los documentos nos permitió advertir algunos patrones y también ciertas “incoherencias” que claramente nos remiten a zonas grises de la represión sobre las que procuraremos continuar indagando.

#### **IV. Bibliografía**

Águila, Gabriela (comp.), Nueva Historia de Santa Fe, Tomo XI: *De los cordones industriales a la integración del eje Mercosur (1940-2005)*, Prehistoria y La Capital, Rosario, 2006.

Asociación Civil “El Periscopio”. *Del otro lado de la mirilla. Olvidos y memorias de ex Presos Políticos de Coronda, 1974-1979*, Ed. El Periscopio, Santa Fe. 2003.

Borsatti, Raúl. *Sólo digo compañeros. Vida y compromiso militante desde el Norte de Santa Fe*. Ed. “Nuestro Trabajo” Asociación Mutual Solidaria, Reconquista (Santa Fe), 2005.

Calveiro, Pilar, *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años 70*, Buenos Aires, Norma, 2005.

Cruz, Manuel, *Cómo hacer cosas con recuerdos. Sobre la utilidad de la memoria y la conveniencia de rendir cuentas*, Buenos Aires, Katz, 2007.

D’Andrea Mohr, José Luis, *Memoria Debida*, Buenos Aires, Colihue, 1999.

Garaño, S. y Pertot, W., *Detenidos – Aparecidos*, Buenos Aires, Ed. Biblos, 2007

Ginzburg, Carlo. “*Distancia y perspectiva: dos metáforas*”. En Revista Entrepasados n° 16. 1999.

Gobierno de Santa Fe, *Historias de vida*, Santa Fe (Argentina), Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de Santa Fe, 2007.

Gryglewski, Elke, “Memoria y Transmisión”, Simposio “Culturas Urbanas Buenos Aires – Berlin”, Buenos Aires 27-28 de abril de 2006.

Jelin, Elizabeth, “La conflictiva y nunca acabada mirada sobre el pasado”, en M. Franco y F. Levin (comp.), *Historia reciente. Perspectivas y desafíos de un campo en construcción*, Buenos Aires, Paidós, 2007.

Miceli, Jorge. *Montemadre. Heroica historia de compromiso y dignidad*. Ed. Independiente. Reconquista (Santa Fe), 2006.

Palermo, Vicente, “Entre la memoria y el olvido: represión, guerra y democracia en la Argentina”, en M. Novaro; V. Palermo (comps.), *La historia reciente. Argentina en democracia*, Buenos Aires, Edhasa, 2004.

Pittaluga, R.; Oberti, A., *Memorias en montaje. Escrituras de la militancia y pensamientos sobre la historia*, Buenos Aires, El Cielo por Asalto, 2006

Román, Roberto, “Centros clandestinos de detención. Algunas reflexiones sobre cómo abordar su estudio: el caso de Rosario, 1976-1973”, en Revista Prehistoria, año XI, número 11, Rosario, Argentina, primavera 2007, pp. 215-236

Tcach, César E., *La política en consignas: memoria de los setenta*, Rosario, Homo Sapiens, 2003.

Traverso, Enzo, “Historia y memoria. Notas sobre un debate”, en M. Franco y F. Levin (comp.), *Historia reciente. Perspectivas y desafíos de un campo en construcción*, Buenos Aires, Paidós, 2007.

Vezzetti, Hugo. *Pasado y presente. Dictadura, Guerra y Sociedad en Argentina. Siglo XXI*. Buenos Aires. 2003

## **V. Fuentes**

- Prontuarios y reglamentación del Archivo del Archivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe